



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0118

RADICADO No. 156814089001-2021-00034-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: DOMINGO RAMOS ALFONSO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvese proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio AOCE-2020-12402 por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diecinueve (19) días del mes
De noviembre De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 38

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cc3f33d8ccc501c2e457f13eec29a9e047b567ebd1d6faaa
6968c989239718a

Documento generado en 18/11/2021 06:49:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>